## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1 Si se ha concluido con el inventario forestal, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del artículo 50 de la Ley provincial Nº 145 y del artículo 7º de la Ley provincial Nº 202. En caso afirmativo resultados del mismo;
- 2 concesiones y adjudicaciones otorgadas a la fecha y plazos de las mismas;
- 3 criterio de otorgamiento de las concesiones y adjudicaciones;
- 4 situación de explotación de los bosques privados. Cumplimiento del artículo 4º, de la Ley provincial Nº 145;
- 5 si se ha dado cumplimiento a los artículos 33 y 34 referidos al fomento forestal. de la Ley provincial Nº 145;
- 6 si se ha cumplido con el artículo 35 de la Ley provincial Nº 145, que prevé la creación de un Fondo Forestal provincial. En caso afirmativo informar los montos con los que cuenta este Fondo en la actualidad detallando las partidas presupuestarias afectadas a tal fin:
- 7 si se encuentra en funciones la Comisión Provincial de Bosques prevista en el artículo 44 de la Ley provincial Nº 145 y en caso afirmativo, su conformación actual;
- 8 si se ha dado cumplimiento al artículo 5º de la Ley provincial Nº 145, referido a la creación de la Comisión de acuerdo y sus resultados;
- 9 informar sobre la política forestal diseñada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley provincial Nº 145.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº 1 5 0

/00.-

Viceggbernsolik <sup>O</sup>resi**dente Po**der (leges और)

SILVIA MONICA CAPPI Secretaria Legislativa Poder Legislatico

Las Islas Walvinus, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas